



DESCA y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

28, 29 y 30 de octubre de 2020

RELATORIA

FORO INTERNACIONAL DESCA Y AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

28, 29 Y 30 DE OCTUBRE DE 2020
RELATORÍA

1 DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA ACTIVIDAD

Fecha: 30 de octubre de 2020

Hora: 11:00 – 12:30 hrs.

El Foro Internacional DESCA y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible que realiza la Comisión Nacional de los Derechos Humanos tiene por objetivo plantear los retos y perspectivas que se advierten en el marco de la Agenda, la situación prevaleciente en México y las acciones que pueden implementarse para contribuir en su consecución.

En esta edición, se analiza el estatus de la Agenda 2030, es decir, donde estamos y hacia donde vamos a cinco años de su adopción.

2 SEMBLANZAS DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL PANEL DE EXPERTAS

PANEL DE EXPERTAS: EXIGIBILIDAD Y JUSTICIABILIDAD DE LOS DESCA

• **Leticia Bonifaz Alfonso**
Universidad Nacional Autónoma
de México.

Es licenciada y doctora en Derecho por la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), donde ha impartido cátedra por más de tres décadas.

Se ha desempeñado en distintos cargos, entre ellos como directora de la Escuela Judicial del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, como consejera jurídica y de Servicios Legales del Gobierno del Distrito Federal, directora de la División de Estudios Jurídicos del Centro de Investigación y Docencia Económicas y directora general de Estudios, Promoción y Desarrollo de los Derechos Humanos en la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN).

Se destaca su continua participación en foros, tanto en México como en el extranjero, con temas sobre equidad de género, técnica legislativa, derechos humanos y procuración de justicia, democracia, globalización, grupos indígenas y derecho alternativo.

Ha publicado trabajos científicos en diferentes países y artículos de opinión en el periódico “El Universal”, de circulación nacional.

- **Diana Delgadillo Ramírez**
The Hunger Project México.

Licenciada en Relaciones Internacionales por la Universidad Nacional Autónoma de México y maestra en Cooperación Internacional para el Desarrollo por el Instituto Mora.

Colaboró como investigadora y directora ejecutiva del Observatorio de Cooperación Internacional para el Desarrollo del Instituto Mora, en la Dirección General de Cooperación Técnica y Científica de la AMEXCID y, posteriormente, se desempeñó como consultora para el fortalecimiento de organizaciones de sociedad civil.

Su experiencia profesional se ha centrado en el seguimiento a procesos de cooperación internacional, particularmente, en el seguimiento y monitoreo de los

Objetivos de Desarrollo del Milenio en su momento, así como en la transición hacia los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030.

Actualmente, es gerente de incidencia en Política Pública en The Hunger Project México, donde trabaja con instancias gubernamentales, organismos internacionales y con redes de sociedad civil para incidir en las políticas públicas y las agendas globales de desarrollo, promoviendo la participación y el desarrollo comunitario, la igualdad de género, la democracia participativa, la agricultura familiar y el derecho a la alimentación.

- **Linda Helena Maclú Zorreo**
Directora de Estudios e Investigación de los Derechos Humanos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Realizó sus estudios de licenciatura en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México y estudios especializados en Derechos Humanos, Derecho Penal Internacional y Derecho Internacional Humanitario, en la Universidad Libre de Bruselas, en Bélgica y en el Instituto para la Paz y Reconciliación de Auschwitz, en Polonia.

Se ha desempeñado profesionalmente en el Instituto

Mexicano del Seguro Social, en temas relacionados con la responsabilidad patrimonial del Estado por negligencias médicas; así como en la Secretaría de Relaciones Exteriores en donde ha litigado ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos y ha llevado procedimientos de peticiones individuales ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y los distintos órganos del Sistema Universal de Derechos Humanos, representando al Estado mexicano.

En el ámbito académico, imparte las materias de “Derechos Civiles, Políticos, Económicos, Sociales y Culturales”, “Derecho Internacional de los Derechos Humanos” e “Igualdad y no discriminación” en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México y en el Centro de Estudios Jurídicos Carbonell, respectivamente.

• Alejandra Ancheita

Defensora de derechos humanos en México. Fundadora y Directora Ejecutiva de Proyecto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (ProDESC).

Cuenta con más de 20 años de experiencia en la defensa y promoción de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las personas más marginadas del país. Se ha destacado tanto

por su activismo, como por el desarrollo de una metodología de defensa integral, la cual busca reforzar los procesos organizativos y de incidencia de los colectivos y comunidades, además de proporcionar acompañamiento jurídico. Entre sus logros más destacados al frente de ProDESC, se encuentra la generación de mecanismos de rendición de cuentas sin precedentes para las empresas transnacionales que operan en México.

Los logros alcanzados por Alejandra le han valido numerosos reconocimientos nacionales e internacionales, entre los que destacan su nombramiento como Wasserstein Public Interest Fellow por la Escuela de Derecho de Harvard entre 2012 y 2013 y el Premio Martin Ennals, máximo reconocimiento para defensoras y defensores de derechos humanos otorgado por la comunidad internacional de derechos humanos.

Alejandra es licenciada en Derecho por la Universidad Autónoma Metropolitana-Azcapotzalco de la Ciudad de México y maestra en Derecho y Justicia Internacional por la Universidad de Fordham.

4. ASPECTOS RELEVANTES DEL PANEL DE EXPERTAS

La doctora Bonifaz inició su participación contextualizando a la audiencia en relación con los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales, a los que llamamos DESCAs, estos derechos van en paralelo con los Derechos Civiles y Políticos, es importante resaltar que hay dos Pactos Internacionales muy importantes dentro del sistema de la Organización de las Naciones Unidas, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales que corresponden a cada uno de estos bloques de derechos.

¿Por qué hoy son un tema tan relevante? ¿Qué es lo que preocupa en relación con estos derechos? ¿Qué esperamos de los Estados en relación con ellos? En principio, refirió que, a diferencia de los derechos civiles y políticos, más relacionados con la libertad, los DESCAs se caracterizan porque implican un deber de los Estados, un hacer de los Estados, son un ejemplo de DESCAs: el derecho a la salud, a la educación, vivienda, a un medio ambiente sano, a la cultura, el derecho al agua.

En el caso de estos derechos, el Estado tiene que hacer algo para

garantizarlos y estas garantías son muy relevantes porque, en ocasiones, hay un abismo entre el derecho y su existencia con el ejercicio real del derecho, porque no basta decir que tenemos el derecho a la salud sino se construyan hospitales con la infraestructura y recursos necesarios. Por consiguiente, en estos derechos, la garantía más importante es la económica, es decir, recursos que el Estado debe prever.

El desarrollo de los DESCAs en el mundo es muy desigual, la situación de algunos países en Europa dista de la que se observa en América Latina y África, en especial, porque en el primer caso, muchos de estos derechos se encuentran plenamente garantizados mientras que en las otras regiones están parcialmente garantizados o bien aún están resolviendo problemas como la alimentación, el combate a la pobreza y no tienen una educación generalizada.

Adicionalmente, no deben pasar inadvertidos los impactos diferenciados en relación con estos derechos, en función de género, toda vez que si bien es cierto se han implementado acciones para garantizar el acceso a la educación, este acceso no siempre resulta ser idéntico para niñas y niños, en especial, porque son las niñas las que permanecen en casa o bien se considera que no es una “buena inversión” darles muchos años de escolaridad.

En consecuencia, se tiene que seguir insistiendo en las garantías económicas, jurídicas -tribunales-, sociales y políticas para el ejercicio de los DESCAs, ya que si bien puede plasmarse un derecho no siempre existe la voluntad y el compromiso político real para hacerlo efectivo. Adicionalmente, se debe considerar que los DESCAs tienen procesos paulatinos, es decir, no se pueden garantizar de una vez y para siempre, por ejemplo, en México se logró garantizar la educación primaria para niñas y niños, posteriormente, avanzó al garantizar la educación secundaria y, así sucesivamente.

La especialista Diana Delgado abordó la exigibilidad y justiciabilidad de los DESCAs desde la dimensión del ejercicio de ciudadanía activa en contextos rurales e indígenas, donde enfrentan retos muy específicos para el cumplimiento de sus derechos y, particularmente, a la exigibilidad social y política, así como la necesidad de habilitar un entorno favorable para que la ciudadanía este en posibilidad de incidir en los procesos de toma de decisiones y que estas visiones sean incorporadas en leyes y en política social enfocadas en garantizar los derechos de manera integral y universal.

La iniciativa The Hunger Project México es una organización que trabaja por alcanzar un México

rural e indígena libre de hambre y pobreza en el 2030. La organización tiene tres pilares fundamentales, el primero, referente a la movilización comunitaria, en donde se acompaña a las comunidades en el proceso de empoderamiento, para que se reconozcan como ciudadanas y ciudadanos; en el segundo pilar, se considera a las mujeres como agentes clave de cambio y de su propio desarrollo, resaltando la necesidad de visibilizar las diferencias que existen en contextos rurales; y, el tercero es el establecimiento de alianzas efectivas con gobiernos locales, por ser el más cercano a las personas y por tener responsabilidad administrativa en la garantía de ciertos derechos.

La explicación de su modelo de trabajo es un ejemplo concreto que nos permite explorar las dimensiones de exigibilidad y justiciabilidad de los Derechos Humanos. Esta centrado en el modelo de desarrollo liderado por las comunidades con perspectiva de género, se siguen diferentes fases, comienza con el despertar, se detona una movilización comunitaria para que las personas tengan un proceso de autorreconocimiento de ciudadanía, de reconocer que tienen derechos y están en posibilidad de exigirlos y de que pueden ocupar el marco legal que tienen a su alrededor para transformar sus condiciones cotidianas.

Habló también sobre un proceso de formación y acompañamiento específico, la Escuela Municipal para el Desarrollo Liderado por las Comunidades, realizado en comunidades de Oaxaca y San Luis Potosí en donde se brindaron herramientas específicas sobre el tema de ciudadanía activa para el autorreconocimiento como ciudadanas y ciudadanos activos, además de entenderse como personas sujetas de derechos.

Resaltó que, en estos procesos se fortalecen acciones concretas que acercan a las personas a la exigibilidad y justiciabilidad de sus derechos mediante la movilización ciudadana, lo que en una comunidad puede representar tener agua de calidad de manera constante, producir sus alimentos, educación de calidad, ser consultadas respecto a acciones o proyectos que pudieran afectarles en sus territorios y en su desarrollo, a la seguridad, a no ser discriminadas y tener la posibilidad de gozar una vida digna.

Linda Helena Maclú Zorro inició por apuntar los retos que enfrentan tanto la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CrIDH) ante la existencia de problemas y retos en materia de exigibilidad y justiciabilidad de los DESCAs, explicando la justiciabilidad como aquella posibilidad de acudir

ante un tribunal para exigir el cumplimiento de las obligaciones que existen respecto de los mencionados derechos y señaló que una de las dificultades que existen es determinar el alcance de las obligaciones correspondientes que nacen de este tipo de derechos.

Asimismo, señaló que entre los avances observados en la SCJN en relación con los DESCAs es que habían sido tratados como declaraciones constitucionales de intenciones, esta situación tenía que ser revertida toda vez que, en un estado democrático, los estándares constitucionales y las normas convencionales de derechos humanos vinculan a todas las autoridades estatales.

Posteriormente, con la reforma en materia de Amparo se buscó proteger tanto a titulares de un derecho como a quienes pudieran tener un interés legítimo, individual o colectivo, el cual, explicó, es la existencia de aquel vínculo entre ciertos derechos fundamentales y una persona que comparece en un proceso al expresar un agravio real, actual y jurídicamente relevante.

Adicionalmente, compartió diversos criterios emitidos por la SCJN, que se han referido desde el interés legítimo de las personas, como es el caso del Amparo en Revisión 315/2010, donde se analizó el impacto de la derogación de disposiciones

en la Ley General para el Control del Tabaco, en el derecho a la salud; y, posteriores a la reforma en materia de Amparo, en que se ha analizado el fondo de diversos DESCAs, entre los que apuntó el derecho a la cultura, analizado en el Amparo en Revisión 566/2015; y el Amparo 307/2016, en materia de medio ambiente, considerando el principio de precaución, lo que se traduce en la considerar un daño no necesariamente actual, sino futuro.

En el ámbito regional, es decir, el sistema interamericano de derechos humanos, mencionó la incorporación paulatina de los DESC desde la Convención Americana, hasta el Protocolo de San Salvador y refirió que, en un primer caso, Gonzales Ilyu contra Ecuador respecto del derecho a la salud, se declaró, si bien no directamente, respecto de la violación del derecho a la vida y a la integridad.

Posteriormente, en el caso Lagos del Campo contra Perú, por primera vez la CrIDH determinó que un Estado había violado las obligaciones derivadas directamente del artículo 26 de la Convención Americana, hasta ahora, han sido veintiséis sentencias que justiciabilizan respecto del artículo 26 mencionado.

Por su parte la maestra Alejandra Ancheita expuso que una de las formas efectivas para la

exigibilidad y justiciabilidad de los DESCAs, es a partir de las estrategias de defensa colectiva, no solo las acciones, sino de tener una mirada de dichos derechos desde lo comunitario y colectivo. También reconoce que a partir de la reforma de 2011 el contexto de la exigibilidad y justiciabilidad en México ha presentado un avance en el marco normativo que es relativamente fuerte en materia de derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales, sin embargo, considera que persisten obstáculos para poder hacer efectivos los DESCAs.

Refiere que una de las problemáticas importantes en relación a la violaciones a los derechos humanos, es la persecución y estigmatización de las personas defensoras de los derechos humanos al denunciar las violaciones a los DESCAs, situación que se incrementó durante el periodo 2015 y 2020, al presentarse 2,448 agravios contra personas defensoras de derechos humanos que van desde intimidaciones, persecución, amenazas, golpizas, desaparición forzada y homicidios; mismos que tuvieron lugar en países como Honduras, Colombia, Brasil, Rusia, México, Guatemala y Filipinas.

Asimismo, enfatizó los riesgos adicionales que viven mujeres defensoras de derechos humanos por su condición de género que están relacionadas con violencia sexual,

durante el 2019, se registraron 137 ataques y el 48% corresponde a agravios contra mujeres indígenas de comunidades afectadas.

Bajo este contexto las personas defensoras de los derechos humanos se enfrentan, principalmente, con agentes de poder que operan bajo la protección de la impunidad, aunado a la falta de un compromiso por parte del Estado; circunstancias que complejizan el tener acceso a la justicia para las personas defensoras, al igual para ciertos grupos en condición de vulnerabilidad que atraviesan situaciones estructurales de desventaja frente a quienes perpetúan las violaciones a sus derechos.

Resaltó que es un reto para el Estado mexicano atender de manera eficiente las violaciones a estos derechos y por ello nos toca seguir aportando para que las comunidades y colectivos principalmente afectados de sus derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales tengan acceso a la justiciabilidad y exigibilidad que implique un acceso real a la igualdad y una vida digna.



